



SE LO QVARTO . V. S. S. S.
TO MARAVEDIS . A. S. S.
DE MIL SETECIENTOS Y
TRENTA Y SEIS.

En el Acuerdo se saque tanto de dicha Requeritoria
de la Denegacion de Cumplimiento de ella y de las
Despachada en el año proximo antecedente Lenti
quando los presentes exruianos estar arregladas y
conformes a lo que en los años antecedentes se han
Despachado a esta Justicia y de Remitan por el Sr
Sr Dn Joseph de Xexa al Procu. desta Audiencia en la qual
nada con los demas Instam. q tubiere y con bono y
se de en la Chanz. la guerra correspondiente con el
calde ma gr

Dn Joseph de Castro
Valcarlos

Dn Joseph de Xexa
Dn Antonio Motina
Dn Pedro de Sotomayor y Figueroa

Dn Antonio
Dn Diego
Dn Juan

En la M. N. y M. S. L. de Mexico en cinco dias del
mes de Octubre de mill setecientos treinta y siete
se juntaron los S. rres. Dn Dn Justicia y Dn Dn de ella
en las Salas de su Ayuntamiento para tratar y con
ferir cosas tocantes al servicio de su Mage. y
utilidad de esta Republica es a saber el Sr
Dn Joseph de Castro Valcarlos Abogado de ella

